

RAOIL

REVISTA ARGENTINA DE ODONTOLOGÍA LEGAL

Cartas al Editor

ISSN 2618-4559

¿Odontología Forense u Odontología Legal?

Forensic Dentistry or Legal Odontology?

OSCAR F. J. HEIT*

*Odontólogo, Especialista en Odontología Legal, Entre Ríos, Argentina.

Recibido: 2 de noviembre de 2010

Aceptado: 3 de diciembre de 2010

Contacto: odheitoscar@hotmail.com

Estimados profesionales Odontólogos, Abogados, Fiscales y Jueces de la República Argentina: las Facultades de Odontología del país que poseen el posgrado de Especialidad en Odontología Legal aprobado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), son las únicas encargadas de la formación del profesional odontólogo en la disciplina.

La especialidad en Odontología Legal cumple con distintos requisitos académicos, entre ellos la cantidad mínima de horas para la obtención del título específico, no menos de 600 horas. Por ello, los cursos que no cumplen con el requisito para ser acreditados como especialidad, no habilitan a ejercer como "Odontólogos Forenses" por dos cuestiones fundamentales: la falta de formación específica en la especialidad lleva a cometer errores por desconocimiento de protocolos, tanto en el ámbito de la identificación de personas como en la valoración de lesiones odontológicas. Es una grave falta de ética profesional ejercer como perito sin obtener la especialidad en la materia, sabiendo que con su accionar puede en los vivos poner en riesgo la vida de una persona, su encierro carcelario y aún la mala valoración de sus lesiones; en la persona fallecida el desconocimiento y falta de entrenamiento en innumerables normativas, procedimientos y técnicas llevará a la no identificación y peor aún a una mala identificación con la consecuente entrega errónea del cuerpo a los familiares y seres queridos.

Así como el médico se especializa en Medicina Legal, los odontólogos se especializan en Odontología Legal. Ambos pueden acceder a cargos oficiales denominados por costumbre "forenses". Lamentablemente, se está confundiendo en nuestro país Odontología Legal con "Odontología Forense", este último término se reserva a quienes siendo Odontólogos Legales trabajan en dependencia directa de un foro judicial, pero no existe en nuestro sistema universitario tal título. La especialidad odontológica reconocida por resolución 956/2010 del Ministerio de Salud Argentino es "Odontología Legal", de la misma forma como para las Ciencias Médicas es "Medicina Legal".

En Estados Unidos poseen una vasta experiencia muy valorable en la disciplina que ellos denominan "Forensic Odontology" o "Forensic Dentistry" cuyo origen viene desde un sistema educativo totalmente diferente al nuestro. Para obtener una especialidad en Forensic Odontology se requiere el grado de Doctor en Cirugía Dental (DDS). Por lo tanto, la formación y la obtención de tal título académico NO son igual al de Argentina. El plan de estudios de la educación tradicional en Odontología en Argentina no proporciona la experiencia, preparación y entrenamiento que se requiere para ejercer en este campo.

La Historia de la Odontología Legal en Argentina, y en Brasil por citar un ejemplo de un país regional, se remonta a los años 20'. Son ni más ni menos que 90 años de Odontología Legal. Sin embargo, cuando se pretende enseñar con un errado título de "Odontología Forense" en nuestro país, se está en una

contradicción. Se pisotea el sistema educacional de nuestro país que reconoce legal y académicamente a la Odontología Legal como una especialidad de la Odontología. En el mejor de los casos se pretende copiar a los norteamericanos y en el peor imitarlos, seduciendo a quienes son profanos de esta disciplina.

La ciencia aportada por los profesionales que han dedicado su labor y formación en "Forensic Odontology" en los EEUU es tan respetable como los que han dedicado su trabajo a engrandecer la Odontología Legal en Argentina y debemos aprender de sus aportes a la comunidad científica.

En Argentina pasaron más de 30 años desde la publicación del libro de la Dra. Briñón, pionera de la Odontología Legal en la Argentina. Basta con leer específicamente su primer capítulo para entender sobre los conceptos que dan origen al significado de Odontología Legal. Concretamente se puede apreciar en el título de su obra la verdadera forma de llamar a la especialidad: "Odontología Legal y Práctica Forense", separando por un lado la rama o disciplina de la ciencia odontológica, de su actividad como perito en un tribunal judicial, no existiendo una "doble especialidad". Es así que no podemos subespecializar una especialidad. Llevado a un ejemplo, la mal llamada "odontología forense" en nuestro país sólo abarcaría en definitiva un tema de la Odontología Legal: la identificación de personas. Sería como si en la especialidad de ortodoncia existiera aquel que se subespecialice en tratar un solo maxilar, por supuesto esto no existe. Vale aclarar que Odontología Legal y Forense no es más que la misma especialidad, ejercida por el mismo profesional, pero al peritar para el Estado ejerce la función o cargo forense. Son dos caras de la misma moneda, para ser Forense se deberá obtener el título de especialista. Un odontólogo forense sin especialidad estará en deuda con la justicia y con la sociedad a quien dedica su servicio.

No debemos desconocer nuestra historia. Bien vale mencionar al Dr. Juan Ramón Beltrán con su obra "Medicina Legal para la enseñanza de la Odontología Legal y Social" del año 1932. Si bien todavía se hablaba de la Odontología como una rama de la Medicina, ya en aquel tiempo definía a la Odontología Legal como "una nueva disciplina, que se abre al mundo científico" y que es "...la aplicación de los conocimientos odontológicos al servicio de la justicia, y a la elaboración de leyes correlativas a su especialidad". Ni en un solo párrafo se nombra la palabra forense asociada a la odontología. Y tantos otros como Carrea, Bertini, etc.

La Justicia Argentina debe dejar de desconocer a la Odontología Legal, incorporando formalmente a los fueros Penales, Civiles, Laborales y Federales a los Especialistas en Odontología Legal. Habiendo una especialidad no es suficiente ser "un conocedor de la ciencia" para ejercer como perito, ya es tiempo de validar una pericia judicial en base a un experto.

Por otro lado, la Medicina Legal no puede emitir pericia sobre temas que son competencia exclusiva de la Odontología, se está en una evidente usurpación de título. Mucho menos un fiscal o juez puede aceptar una valoración pericial de quien no está especializado en Odontología Legal, ya que no se respetaría la formación universitaria especializada del perito, ni las leyes y resoluciones vigentes.

La ley 17.132 considera como parte del ejercicio de la Odontología a las "pericias que practiquen los profesionales...", pericias que por los conocimientos adquiridos como especialista en Odontología Legal permiten desenvolverse en la valoración del daño buco-dento-maxilofacial de las personas vivas; la estimación de la edad en personas vivas o fallecidas; la valoración de lesiones por maltrato infantil y violencia de género; la identificación de personas vivas; la identificación de personas fallecidas mediante autopsia, y examen de lesiones ante y postmortem; el examen de restos óseos para determinar el sexo, la etnia y estimar la edad; la formación de equipos de identificación de víctimas de desastres masivos nacionales y provinciales; resarcimiento de daños en accidentes de trabajo, viales o deportivos. Éstas son algunas de las competencias del Odontólogo Legal que no se les está dando el crédito que merecen.

Además, los conocimientos del Odontólogo Legal le permiten desenvolver su actividad en el lugar del hecho ya se trate de lugares abiertos (caracterizado por las calles, baldíos, lagos, campos, etc.) o en lugares cerrados (laboratorios, morgues, interno de automóviles, locales de diversa dimensiones, etc.), esto exige del profesional actuante que sea especialista en odontología legal, que proceda con específicas exigencias dirigidas al conocimiento analítico, donde es soporte de técnicas descriptivas e informativas para la Justicia.

Es urgente adecuar las leyes nacionales y provinciales para que los Institutos Médicos Legales y demás dependencias del Sistema Judicial Argentino incorporen junto al Médico Legal la figura del Odontólogo Legal, especialidad que desde el año 1995 existe en la Argentina. No obstante, la situación irregular de profesionales no especializados en Odontología Legal produce un malestar e inquietud de quienes con esfuerzo han alcanzado el posgrado en la disciplina. Es preocupante que únicamente el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional posea un Departamento de Odontología Legal. Actualmente los Tribunales Judiciales de las provincias argentinas no cuentan con peritos Odontolegistas.

Teniendo en cuenta la historia de la Odontología en Argentina, las Leyes Nacionales, la formación Universitaria en la Especialidad de posgrado, las competencias y funciones, el término adecuado es **Odontología Legal**, reservándose el término "forense" únicamente para aquel perito que ejerce en un cargo oficial.